

RESOLUCIÓN MTESS N° 129/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL SEÑOR LUIS ALBERTO CENTURIÓN DE BAVAY, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE REALIZAR TRABAJOS EN LA CIUDAD DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, A LLEVARSE A CABO DEL 08 AL 10 DE OCTUBRE DE 2025.

Asunción, 08 de octubre de 2025.

**VISTO:** el Memorándum DSSO N° 38/2025 de fecha 08 de octubre de 2025, de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional, con Expediente N° 2025-12015001-017415, por el cual se eleva a consideración la propuesta de autorización de viaje del Señor Luis Alberto Centurión de Bavay, Director de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional, dependiente del Viceministerio de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de realizar verificación del lugar de trabajo en el cual desarrollan sus actividades las Asistentes Sociales, dependientes de la Superintendencia de Recursos Humanos, en la sede de San Pablo, República Federativa del Brasil, del 08 al 10 de octubre de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”

**Que,** el Art. 120 “*Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados*” del Anexo «A» del Decreto N° 3248/2025, de fecha 27 de enero de 2025, por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025” dispone: “*Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes». La Corte Suprema de Justicia se regirá por la Resolución CSJ N° 7911/2020, que aprueba la escala de viáticos para el traslado de Ministros, Magistrados y Funcionarios al interior del País, así como el factor de ajuste...*”.

**Que,** el Art. 122 “**Procedimientos**” del mismo cuerpo legal establece: “*Cada Objeto del Gasto del Subgrupo de Objeto del Gasto 230 «Pasajes y Viáticos» (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) b.5) Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en la ciudad del interior o en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal. (...) b.10) Asignación. Los viáticos (Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad), podrán ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto...*”.

RESOLUCIÓN MTESS N° U29 /2025

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL SEÑOR LUIS ALBERTO CENTURIÓN DE BAVAY, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE REALIZAR TRABAJOS EN LA CIUDAD DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, A LLEVARSE A CABO DEL 08 AL 10 DE OCTUBRE DE 2025.**

Asunción, 08 de octubre de 2025.

**Que,** por Resolución MTESS N° 200/2025 de fecha 06 de marzo de 2025, se reglamentó el procedimiento para la autorización de comisión de servicio y/o misión de trabajo al interior y exterior del país, el pago de viáticos y movilidad al personal permanente, con traslado temporal (comisionado) y personal contratado, establecidos en el anexo del Decreto Reglamentario N° 3248 de fecha 27 de enero de 2025, del Programa Central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y se establecen requerimientos para la rendición de cuentas.

**Que,** la Nota E/GP/049004/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, de Itaipú Binacional, expresa cuanto sigue: «...a fin de solicitar la verificación del lugar de trabajo en el cual desarrollan sus actividades las Asistentes Sociales, dependientes de la Superintendencia de Recursos Humanos, en la sede de San Pablo - Brasil, con el propósito de determinar si las mismas se encuentran desempeñando funciones en un ambiente insalubre (...) Este pedido se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 198 del Código del Trabajo, que establece que la declaración de insalubridad o peligrosidad debe realizarse con base en el técnico de la Dirección General de Higiene y Seguridad Ocupacional, organismo dependiente del Ministerio a su digno cargo...» (Sic).

**Que,** por Memorándum DSSO N° 38/2025 de fecha 08 de octubre de 2025, de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional, se solicitó la autorización de viaje y el pago de viáticos para el Señor Luis Alberto Centurión de Bavay, con C.I.C. N° 1.573.259, Director de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional, dependiente del Viceministerio de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para la verificación e inspección de los lugares de trabajo y las actividades desempeñadas por los profesionales Asistentes Sociales dependiente de la Superintendencia de Recursos Humanos de la Entidad Binacional Itaipú, con el propósito de evaluar si dichas funciones se desarrollan en ambientes y/o condiciones potencialmente insalubres, a realizarse en la Ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, del 08 al 10 de octubre de 2025.

**Que,** conforme a la Orden de Inspección y Fiscalización N° 93/2025 de fecha 08 de octubre de 2025, la Dirección General de Inspección y Fiscalización del Trabajo, emitió una orden de inspección para la Entidad Binacional Itaipú, en las sedes donde prestan servicios Asistentes Sociales dependientes de la Superintendencia de Recursos Humanos, en la cual se designó al Señor Luis Alberto Centurión de Bavay, con C.I.C. N° 1.573.259, para la realización de la misma.

**Que,** por Decreto N° 4597 de fecha 17 de setiembre de 2025, se designó al Señor César Augusto Segovia Villasanti, Viceministro de Trabajo, como Ministro Sustituto de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.



RESOLUCIÓN MTESS N° 1129 /2025

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL SEÑOR LUIS ALBERTO CENTURIÓN DE BAVAY, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE REALIZAR TRABAJOS EN LA CIUDAD DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, A LLEVARSE A CABO DEL 08 AL 10 DE OCTUBRE DE 2025.**

Asunción, 08 de octubre de 2025.

**Que,** la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 “Funciones Generales”, establece: “*El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...*”.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1º** **AUTORIZAR** el viaje del Señor **LUIS ALBERTO CENTURIÓN DE BAVAY**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.573.259, Director de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional, dependiente del Viceministerio de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de realizar trabajos en la Ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, del 08 al 10 de octubre de 2025.

**Art. 2º** **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites pertinentes para el cálculo y pago de viáticos, de conformidad a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3º** **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Talentos Humanos, adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Art. 4º**

**NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar.



## RESOLUCIÓN MTESS N° JJ/37/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE REFUERZO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR EN EL “IV ENCUENTRO PLENARIO DE LA RED IBEROAMERICANA DE INSPECCIONES DE TRABAJO (REDIBIT) Y SEMINARIO TÉCNICO PARA ALTOS RESPONSABLES DE LAS INSPECCIONES DEL TRABAJO”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEL 05 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Asunción, 09 de octubre de 2025.

**VISTO:** el Memorando D.P. N° 330/25 de fecha 07 de octubre de 2025, del Departamento de Presupuesto, con Expediente N° 2025-12015001-012006, por la cual se eleva a consideración la propuesta de autorización de pago de refuerzo de viáticos a funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para participar del “IV Encuentro Plenario de la Red Iberoamericana de Inspecciones de Trabajo (REDIBIT) y Seminario Técnico para Altos Responsables de las Inspecciones del Trabajo”, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 05 al 07 de noviembre de 2025; y -----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025” y su Decreto Reglamentario N° 3248/2025.

**Que,** el Artículo 120 “*Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados*” del Anexo «A» del Decreto N° 3248/2025 de fecha 27 de enero de 2025, por la cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025” dispone: “*Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes». La Corte Suprema de Justicia se regirá por la Resolución CSJ N° 7911/2020, que aprueba la escala de viáticos para el traslado de Ministros, Magistrados y Funcionarios al interior del País, así como el factor de ajuste...*”.

**Que,** el Artículo 122 “**Procedimientos**” del mismo cuerpo legal establece: “*Cada Objeto del Gasto del Subgrupo de Objeto del Gasto 230 «Pasajes y Viáticos» (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) b.5) Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en la ciudad del interior o en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal. (...) b.10) Asignación. Los viáticos (Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad), podrán ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto...*”.

por Resolución MTESS N° 200/2025 de fecha 06 de marzo de 2025, se reglamentó el procedimiento para la autorización de comisión de servicio y/o misión de trabajo



Abg. Marta García Veloso  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Dr. Désiré Segovia  
Ministro Sustituto



RESOLUCIÓN MTESS N° 830 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE REFUERZO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR EN EL “IV ENCUENTRO PLENARIO DE LA RED IBEROAMERICANA DE INSPECCIONES DE TRABAJO (REDIBIT) Y SEMINARIO TÉCNICO PARA ALTOS RESPONSABLES DE LAS INSPECCIONES DEL TRABAJO”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEL 05 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Asunción, 09 de octubre de 2025.

al interior y exterior del país, el pago de viáticos y movilidad al personal permanente, con traslado temporal (comisionado) y personal contratado, establecidos en el anexo del Decreto Reglamentario N° 3248 de fecha 27 de enero de 2025, del Programa Central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y se establecen requerimientos para la rendición de cuentas.

**Que,** la Resolución MTESS N° 830/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, en su Artículo 1º expresa: «**AUTORIZAR** el viaje de los siguientes funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: **Jessica Duarte Quiñonez**, con C.I.C. N° 3.811.773, Directora General de la Dirección General de Inspección y Fiscalización de Trabajo; **Guillermo Arrúa Mongelós**, con C.I.C. N° 4.789.456, funcionario fiscalizador y **Lourdes Rozzano Delgado**, con C.I.C. N° 3.037.576, funcionaria fiscalizadora, para participar del “IV Encuentro Plenario de la Red Iberoamericana de Inspecciones de Trabajo (REDIBIT) y Seminario Técnico para Altos Responsables de las Inspecciones del Trabajo”, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 05 al 07 de noviembre de 2025».

**Que,** el Artículo 2º de la misma Resolución mencionada expresa: «**AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites pertinentes para la compra de pasajes aéreos y pago de viáticos, de conformidad a lo dispuesto en la presente Resolución».

**Que,** se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 187/2025 de fecha 01 de octubre de 2025, en el Objeto de Gasto 232 “Viáticos y Movilidad”, emitida por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera.

**Que,** por Decreto N° 4597 de fecha 17 de setiembre de 2025, se designó al Señor César Augusto Segovia Villasanti, Viceministro de Trabajo, como Ministro Sustituto de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

**Que,** la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 “Funciones Generales”, establece: “El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...”.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones;

Abg. Marta García Veloso  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
Dr. César Segovia  
Ministro Sustituto

RESOLUCIÓN MTESS N° J/34 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE REFUERZO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR EN EL “IV ENCUENTRO PLENARIO DE LA RED IBEROAMERICANA DE INSPECCIONES DE TRABAJO (REDIBIT) Y SEMINARIO TÉCNICO PARA ALTOS RESPONSABLES DE LAS INSPECCIONES DEL TRABAJO”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEL 05 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Asunción, 09 de octubre de 2025.

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1º** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el proceso para el pago en concepto de refuerzo de viáticos, según cotización del Banco Central del Paraguay (BCP) de fecha 06 de octubre de 2025, conforme al siguiente detalle:

| Nombre y Apellido   | Cédula de Identidad | Días de Comisión | Fecha              | País/Ciudad         | Monto     |
|---|---------------------|------------------|--------------------|---------------------|-----------|
| Jessica Duarte  | 3.811.773           | 6                | 04 al 09 noviembre | Colombia/ Cartagena | 1.481.407 |
| Guillermo Arrua   | 4.789.456           | 6                | 04 al 09 noviembre | Colombia/ Cartagena | 1.346.734 |
| Lourdes Rozzano   | 3.037.576           | 6                | 04 al 09 noviembre | Colombia/ Cartagena | 1.346.734 |
| Total de viatico: Cuatro millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco guaranies |                     |                  |                    |                     | 4.174.875 |

**Art. 2º** ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**Art. 3º** NOTIFICAR a las áreas que corresponda, eumplido archivar.

Abg. Marta García Veloso  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

César Segovia Villasanti  
Ministro Sustituto

RESOLUCIÓN MTESS N° 1140/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ANDRÉS ISAAC DURAND BERNAL, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A PARTICIPAR DE LA “III EDICIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 03 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Asunción, 09 de octubre de 2025.

VISTO: el Expediente N° 2025-12015001-016336, por el cual se eleva a consideración la propuesta de autorización del Señor Andrés Isaac Durand Bernal, Director de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para participar de la “*III Edición del Congreso Internacional de Contrataciones Públicas*”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 03 al 04 de noviembre de 2025; y-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil” dispone en su Artículo 37 “*Capacitación: Los servidores públicos tendrán derecho a capacitarse. La capacitación atañe a todos los puestos de la carrera del servicio civil, desde el periodo de prueba, y será un criterio central que ponderar en los concursos públicos o internos para ascensos. También se considerarán en la evaluación de desempeño y en los procesos de progresión interna, así como en los concursos públicos para ocupar puestos en el sistema de directivos públicos. Los distintos tipos de capacitación estén orientados o no a la obtención de una titulación académica de posgrado, serán determinados en las normas reglamentarias que emita la autoridad en materia de función pública correspondiente*”.

Que, en concordancia, el Artículo 38 de la ley supra mencionada dispone: “*Necesidades de capacitación: Las instituciones públicas evaluarán anualmente las necesidades de capacitación de sus servidores públicos (...) las capacitaciones deberán estar alineadas con las funciones, metas y déficit de desempeño, y con las necesidades de capacitación transversales al servicio civil*”.

Que, el Decreto N° 3248 de fecha 27 de enero de 2025 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, específicamente en los Artículos 149 y 150 que disponen cuanto sigue: Art. 149.- “*Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN*”. Art. 150. “*Procedimientos. Las normas y procedimientos referenciales dispuestos en el presente artículo podrán ser adecuados en cada institución, a los reglamentos internos de los OEE. a) La capacitación del personal tiene como propósito establecer las normas que regulen el funcionamiento de un “plan de*



Abs: María García Veloso  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Dr. Cesario Segovia  
Ministro Sustituto

RESOLUCIÓN MTESS N° JJ40/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ANDRÉS ISAAC DURAND BERNAL, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A PARTICIPAR DE LA "III EDICIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 03 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Asunción, 09 de octubre de 2025.

*capacitación del personal público" y la administración de los procesos de capacitación y desarrollo de los funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE. b) Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público, tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público. c) Los planes de capacitación en su desarrollo combinarán diversas estrategias o modalidades de ejecución en el desarrollo de los mismos, tales como la capacitación presencial, semipresencial, virtual, a distancia, capacitación en servicio, en el puesto de trabajo y la auto instrucción. d) El financiamiento, además de los recursos presupuestarios previstos en el Objeto el Gasto 290, Capacitación del Personal de las Entidades, es sin perjuicio de toda autogestión económica de las unidades de capacitación como una fuente de financiamiento adicional (en dinero o bienes), para el desarrollo de los planes y eventos de capacitación. e) A fin de cumplir con sus objetivos y metas, los OEE podrán capacitar a sus funcionarios en cursos a nivel nacional más de una vez por año. (...), m) Todo servidor público que participe de una capacitación deberá presentar a su superior inmediato y a las oficinas institucionales de Recursos Humanos un informe resumido del evento al cual asistió o participó, y deberá mantener disponibles para consultas institucionales los materiales teóricos o medios magnéticos, si los hubiere. Según las necesidades de capacitación existentes los OEE solicitarán a los servidores públicos que hayan participado de planes de capacitación la realización de talleres, a fin de transmitir los conocimientos adquiridos como capacitadores a otros funcionarios de la Entidad o del Sector Público".*

Que, por Nota de fecha 18 de septiembre de 2025, del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, expresa cuanto sigue: "...Nos complace invitarlo a participar en la III edición del Congreso Internacional de Contrataciones Públicas, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de noviembre en el predio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina. Este evento buscará continuar con el legado de sus ediciones precedentes consolidándose como un espacio de intercambio y referencia entre quienes estudian, diseñan, impulsan y ejecutan normativas en materia de contratación pública" (Sic).

Que, por Providencia de fecha 26 de septiembre de 2025, la Dirección General de Gabinete expresó cuanto sigue: "A la Dirección Financiera, a fin de solicitar informe de disponibilidad presupuestaria para una eventual participación del funcionario Andrés Duran participie en la III edición del Congreso Internacional de Contrataciones Públicas, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de noviembre en el predio de la Facultad de Derecho de la



RESOLUCIÓN MTESS N° JJ40/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ANDRÉS ISAAC DURAND BERNAL, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A PARTICIPAR DE LA “III EDICIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 03 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Asunción, 09 de octubre de 2025.

*Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina. Si bien la inscripción es gratuita, se debe tener en cuenta los pagos en concepto de viático y traslados". (Sic).*

Que, la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto del Gasto 232 - Viáticos, por la suma de Gs. 10.400.416 (guaranies diez millones cuatrocientos mil cuatrocientos dieciséis), por 4 (cuatro) días, para financiar el pago.

Que, la necesidad de capacitar a los servidores públicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se encuentra alineada a los objetivos estratégicos 3 y 5 del PEI, que establece: “*Objetivo estratégico 3: Fortalecer la política de seguridad social y formalización laboral”; Objetivo estratégico 5: Fortalecer la gestión institucional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, 5.7) Fomento de la capacitación técnica del capital humano de la institución*”. Además, la capacitación laboral permite mejorar la productividad y empleabilidad, fortaleciendo el desempeño de los servidores públicos e impulsando la capacidad de gestión en los mismos.

Que, por Decreto N° 4597 de fecha 17 de setiembre de 2025, se designó al Señor César Augusto Segovia Villasanti, Viceministro de Trabajo, como Ministro Sustituto de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo II “Funciones Generales”, establece: “*El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...*”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO SUSTITUTO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR al Señor ANDRÉS ISAAC DURAND BERNAL, con Cédula de Identidad Civil N° 4.143.684, Director de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a participar de la “III Edición del Congreso Internacional de Contrataciones Públicas”, a llevarse a

RESOLUCIÓN MTESS N° 1140/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ANDRÉS ISAAC DURAND BERNAL, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A PARTICIPAR DE LA “III EDICIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 03 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Asunción, 09 de octubre de 2025.

cabo en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 03 al 04 de noviembre de 2025.

- Art. 2º** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites para el cálculo y pago de viáticos conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.
- Art. 3º** ENCOMENDAR a la Dirección General de Talentos Humanos, a adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Art. 4º** DISPONER que al término de la “III Edición del Congreso Internacional de Contrataciones Públicas”, el funcionario participante presente a su superior inmediato y a la Dirección General de Talentos Humanos, un informe resumido de la capacitación, así como copia de la certificación y materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere.
- Art. 5º** AUTORIZAR a la Dirección General de Talentos Humanos a proceder conforme a lo establecido en las disposiciones que rigen la materia, ante el eventual incumplimiento de los compromisos y sanciones estipulados en el Decreto N° 3248 de fecha 27 de enero de 2025.

**Art. 6º**

NOTIFICAR a las áreas que corresponda, cumplido archivar.



Dog. Marta García Veloso  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



César Segovia Villasantti  
Ministro Sustituto

RESOLUCIÓN MTESS N° 1144 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL SEÑOR CÉSAR AUGUSTO SEGOVIA VILLASANTTI, VICEMINISTRO DE TRABAJO Y DE LA SEÑORA KARINA CONCEPCIÓN INSFRÁN, JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE PARTICIPAR DE LA “XXXVI RMT - REUNIÓN PRESENCIAL DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE TRABAJO DEL MERCOSUR”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL PALACIO ITAMARATY DE LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Asunción, 16 de octubre de 2025.

VISTO: la Nota OFÍCIO SEI N° 62639/2025/MTE, con Expediente N° 2025-12015001-016050, del Señor Luiz Marinho, Ministro de Estado de Trabajo y Empleo de Brasilia, en calidad de Presidencia Pro Témpore de Brasil en el Mercosur, cursó invitación para participar de la “XXXVI RMT - Reunión Presencial de Ministros y Altas Autoridades de Trabajo del Mercosur”, que se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2025, de 9:00 a 18:00 horas, en el Palacio Itamaraty de la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Que, el Art. 120 *“Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados”* del Anexo «A» del Decreto N° 3248/2025 de fecha 27 de enero de 2025, por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025” dispone: “Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes». La Corte Suprema de Justicia se regirá por la Resolución CSJ N° 7911/2020, que aprueba la escala de viáticos para el traslado de Ministros, Magistrados y Funcionarios al interior del País, así como el factor de ajuste...”.

Que, el Art. 122 *“Procedimientos”* del mismo cuerpo legal establece: “Cada Objeto del Gasto del Subgrupo de Objeto del Gasto 230 «Pasajes y Viáticos» (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) b.5) Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en la ciudad del interior o en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal. (...) b.10) Asignación. Los viáticos (Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad), podrán

RESOLUCIÓN MTESS N° 1144 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL SEÑOR CÉSAR AUGUSTO SEGOVIA VILLASANTTI, VICEMINISTRO DE TRABAJO Y DE LA SEÑORA KARINA CONCEPCIÓN INSFRÁN, JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE PARTICIPAR DE LA “XXXVI RMT - REUNIÓN PRESENCIAL DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE TRABAJO DEL MERCOSUR”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL PALACIO ITAMARATY DE LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Asunción, 16 de octubre de 2025.

ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto...”

**Que,** la Resolución MTESS N° 1113/2025 de fecha 3 de octubre de 2025, se autorizó el viaje de la señora Mónica Isabel Recalde de Giacomi, Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de participar de la “XXXVI RMT - REUNIÓN PRESENCIAL DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE TRABAJO DEL MERCOSUR”, que se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2025, en el Palacio Itamaraty de la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

**Que,** el Memorándum DGG 070/2025 de fecha 15 de octubre de 2025, de la Dirección General de Gabinete, expresa: “... *En tal sentido, se pone a conocimiento que la señora Ministra no podrá asistir al mencionado evento; y que en su remplazo, ha sido designado el señor Viceministro de Trabajo, César A. Segovia. Así también formará parte de la delegación la jefa de Convenio y Cooperación, Señora Karina Insfrán. Por lo expuesto, se solicita dejar sin efecto el acto administrativo citado precedentemente y disponer la emisión de una nueva autorización de viaje a favor del señor Viceministro...*” (Sic).

**Que,** la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 “Funciones Generales”, establece: “*El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...*”

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones:

**LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1º** AUTORIZAR el viaje del Señor César Augusto Segovia Villasantti, con Cédula de Identidad Civil N° 1.336.462, Viceministro de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de participar de la “XXXVI – RMT - Reunión Presencial de Ministros y Altas Autoridades de Trabajo del Mercosur”, que se llevará a cabo el dia 21



RESOLUCIÓN MTESS N° 1144 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL SEÑOR CÉSAR AUGUSTO SEGOVIA VILLASANTTI, VICEMINISTRO DE TRABAJO Y DE LA SEÑORA KARINA CONCEPCIÓN INSFRÁN, JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE PARTICIPAR DE LA “XXXVI RMT - REUNIÓN PRESENCIAL DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE TRABAJO DEL MERCOSUR”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL PALACIO ITAMARATY DE LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Asunción, 16 de octubre de 2025.

de octubre de 2025, en el Palacio Itamaraty de la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

- Art. 2º** AUTORIZAR el viaje de la Señora Karina Concepción Insfrán, con Cédula de Identidad Civil N° 4.319.333, Jefa Interina del Departamento de Convenios de Cooperación dependiente de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para participar de la “XXXVI – RMT - Reunión Presencial de Ministros y Altas Autoridades de Trabajo del Mercosur”, que se llevará a cabo el dia 21 de octubre de 2025, en el Palacio Itamaraty de la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.
- Art. 3º** DEJAR SIN EFECTO la Resolución MTESS N° 1113/2025 de fecha 3 de octubre de 2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA SEÑORA MÓNICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI, MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE PARTICIPAR DE LA “XXXVI RMT - REUNIÓN PRESENCIAL DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE TRABAJO DEL MERCOSUR”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL PALACIO ITAMARATY DE LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL”.
- Art. 4º** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites pertinentes para la adquisición de pasajes aéreos y el cálculo y pago de viáticos, de conformidad a lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 5º** ENCOMENDAR a la Dirección General de Talentos Humanos a adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Art. 6º** NOTIFICAR a las áreas que corresponda, cumplido archivar.

Abg. María García Veloso  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi  
Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° 1252/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL SEÑOR LUIS ALBERTO CENTURIÓN DE BAVAY, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE REALIZAR TRABAJOS EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Asunción, 30 de octubre de 2025.

VISTO: la Nota del Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Providencia de Misiones, con Expediente N° 2025-12015001-017766, por el cual se eleva a consideración la propuesta de autorización de viaje del Señor Luis Alberto Centurión de Bavay, Director de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional, dependiente del Viceministerio de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de participar de la “I Jornada Internacional de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo”, en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República de Argentina, el día 14 de noviembre de 2025; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Que, el Art. 120 “*Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados*” del Anexo «A» del Decreto N° 3248/2025, de fecha 27 de enero de 2025, por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025” dispone: “*Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes». La Corte Suprema de Justicia se regirá por la Resolución CSJ N° 7911/2020, que aprueba la escala de viáticos para el traslado de Ministros, Magistrados y Funcionarios al interior del País, así como el factor de ajuste...*”.

Que, el Art. 122 “**Procedimientos**” del mismo cuerpo legal establece: “*Cada Objeto del Gasto del Subgrupo de Objeto del Gasto 230 «Pasajes y Viáticos» (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) b.5) Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en la ciudad del interior o en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal. (...) b.10) Asignación. Los viáticos (Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad), podrán ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto...*”.



RESOLUCIÓN MTESS N° 252/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL SEÑOR LUIS ALBERTO CENTURIÓN DE BAVAY, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE REALIZAR TRABAJOS EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Asunción, 30 de octubre de 2025.

Que, por Resolución MTESS N° 200/2025 de fecha 06 de marzo de 2025, se reglamentó el procedimiento para la autorización de comisión de servicio y/o misión de trabajo al interior y exterior del país, el pago de viáticos y movilidad al personal permanente, con traslado temporal (comisionado) y personal contratado, establecidos en el anexo del Decreto Reglamentario N° 3248 de fecha 27 de enero de 2025, del Programa Central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y se establecen requerimientos para la rendición de cuentas.

Que, la Nota del Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Providencia de Misiones, expresa cuanto sigue: «...*El Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Providencia de Misiones (CPHySeM), Argentina; y la Asociación de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo (APHIST) Paraguay; tiene el agrado de invitarlo a participar como autoridad de la "I Jornada Internacional de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo", un espacio de encuentro y articulación con países que integran el MERCOSUR. La jornada se desarrollará el día 14 de noviembre de 2025, de 08:00 a 17:00hs, en el Centro de Convenciones y eventos del Iguazú, Providencia de Misiones, Argentina. (triple frontera)...» (Sic).*

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 “Funciones Generales”, establece: “*El/ La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...*”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR el viaje del Señor LUIS ALBERTO CENTURIÓN DE BAVAY, con Cédula de Identidad Civil N° 1.573.259, Director de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional, dependiente del Viceministerio de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a fin de participar de la “I Jornada Internacional de Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo”, en la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República de Argentina, el día 14 de noviembre de 2025.





RESOLUCIÓN MTESS N° 1952 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL SEÑOR LUIS ALBERTO CENTURIÓN DE BAVAY, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE REALIZAR TRABAJOS EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Asunción, 30 de octubre de 2025.

**Art. 2º** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites pertinentes para el cálculo y pago de viáticos, de conformidad a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3º** ENCOMENDAR a la Dirección General de Talentos Humanos, adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Art. 4º** NOTIFICAR a las áreas que corresponda, cumplido archivar.



Abg. Marta García Veloso  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi  
Ministra